



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencia Política

(FADCIP)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 001 – FADCIP – 2026 – UNAP.
21/01/2026

VISTO:

La carta N° 001 – 2026 – NAFR, de fecha 05 de enero del 2026, Docente de la cátedra de Arbitraje y Conciliación, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de la Amazonía, Dr. Norberto Alonso Flores Rojas.

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta N° 001 – 2026 – NAFR, el docente Dr. Norberto Alonso Flores Rojas, remite las notas de la alumna Daysi Carlota Torres Carpio, unidad dos con la nota 10, unidad tres con la nota 11 y unidad cuatro con la nota 11, del curso de Arbitraje y Conciliación del cuarto nivel, octavo ciclo.

Que, de acuerdo al Oficio N° 025 – 2026 – DRAA – UNAP, del 20 de enero del 2026, suscrito por Lic. Ylmer Rodríguez Fartolino, directora de la Dirección de Registros de Asuntos Académicos de la universidad, quien adjunta el Informe N° 011 – OSGA – DRAA – UNAP – 2026, suscrito por el Ing. Jhonatan Alegría Rodríguez, quien informa que la alumna Daysi Carlota Torres Carpio tiene la nota de 15 en la primera unidad, evaluación que se debe promediar con las notas de las otras unidades.

Que, el titular del curso de Arbitraje y Conciliación en el semestre académico II 2025, fue el docente King Klaus Ramírez Pizango, quien por motivo extracurricular y a fin de mantener la armonía en la cátedra, con escrito de fecha 27 de setiembre del 2025, solicito el cambio de docente en ese curso, para la alumna Daysi Carlota Torres Carpio, haciendo llegar un balotarlo para su evaluación.

Que, sin embargo, el mismo docente titular de la cátedra, luego de ingresar la nota de 15 en la primera unidad, informo al SIGAU, que la mencionada alumna inasistió a las clases por más del 30%, del dictado, por lo que el sistema la separó automáticamente del curso.

Que, ante el pedido del mismo docente King Klaus Ramírez Pizango, se le encargo el dictado del curso para dicha alumna al docente Norberto Alonso Flores Rojas, quien hizo las siguientes evaluaciones de las unidades dos, 10, tres 11 y cuatro 11, del curso de Arbitraje y Conciliación.

Que, de acuerdo a los informes del docente King Klaus Ramírez Pizango y el docente Norberto Alonso Flores Rojas, la alumna tiene las siguientes notas: Unidad Uno 15, Unidad dos 10, Unidad tres 11, Unidad cuatro 11, siendo el promedio final 11.75, redondeándole de acuerdo artículo 176 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 060 – 2023 – CU – UNAP, de fecha 18 de abril del 2023, la alumna Daysi Carlota Torres Carpio tiene la nota final de doce (12).

En uso de las atribuciones que otorga la ley universitaria y el EGUNAP; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencia Política

(FADCIP)

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Reconocer como nota final doce (12), en el curso de Arbitraje y Conciliación, Semestre Académico II 2025, Cuarto Nivel, Octavo Ciclo, a la alumna Daysi Carlota Torres Carpio.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Académico
FADCIP